



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 088-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Servidumbre	7328340890022022-00138-00	Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P.	Nohelia García de Valencia	08/11/2022	1
Prescripción de Hipoteca	7328340890022022-00020-00	Abel Ospina Duque	José Gildardo González	08/11/2022	1
Ejecutivo	7328340890022019-00125-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Tito Julio Cabanzo Triana	08/11/2022	1
Ejecutivo	7328340890022019-00162-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Baudilio Valencia Montealegre	08/11/2022	1
Ejecutivo	7328340890022019-00164-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Sigifredo Gutiérrez Mejía	08/11/2022	1
Ejecutivo	7328340890022019-00174-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Gustavo Rueda Escobar	08/11/2022	1
Ejecutivo	7328340890022021-00131-00	Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P.	María Amparo Mateus Castrillón	08/11/2022	1
Ejecutivo	7328340890022022-00071-00	Francisco Javier Sandoval Buitrago	Doris Yohanna Herrera Gómez	08/11/2022	1
Ejecutivo	7328340890022018-00189-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Rogelio Moreno Cardona	08/11/2022	2
Ejecutivo	7328340890022022-00147-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Juan David Caro Díaz	08/11/2022	1
Ejecutivo	7328340890022018-00229-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Juan Carlos Gallego	08/11/2022	1
Ejecutivo	7328340890022021-00126-00	Banco de Bogotá S.A.	José Felipe Morillo Enríquez	08/11/2022	1
Ejecutivo	7328340890022014-00059-00	Banco de Davivienda S.A.	Sergio Fernán Alonso Carvajal	08/11/2022	1
Ejecutivo	7328340890022018-00120-00	Banco de Bogotá S.A.	Luis Alberto Patiño Martínez	08/11/2022	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 088-

Ejecutivo	7328340890022022-00149-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Juan Carlos Castro García	08/11/2022	1
-----------	---	--------------------------------	---------------------------	------------	---

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022) siendo las 08:00 am

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.